

LEVI STRAUSS & CO.

- Levi's®
- Dockers®
- dENIZEN™
- Signature by Levi Strauss & Co.™

Lista de Sustancias Restringidas ("LSR")

Noviembre 2013

Relacionada con materiales, partes, sustancias químicas, componentes, empaques y otras mercancías (incluyendo artículos diversos).

En caso de preguntas, envíe un mensaje a: rsl@levi.com

Edición: Noviembre 2013

Sustituye todas las versiones anteriores.
Aplicable para productos de la temporada S1:2015 y posteriores.

Introducción

LS&Co. tiene el compromiso de conducir sus operaciones de forma ecológicamente responsable que proteja a los consumidores, trabajadores, al medio ambiente y a las marcas de LS&Co. Esto lo llevamos a cabo construyendo sobre tres pilares: (1) la Lista de Sustancias Restringidas (LSR); (2) la Sostenibilidad medioambiental; y (3) los Requisitos de salud y seguridad de los trabajadores. Estos pilares y todos los otros requisitos establecidos en la página web de LS&Co.

www.levi.com aplican a todos los Proveedores y Abastecedores de la cadena de suministro global de LS&Co. Estos términos se explican a continuación y en el Apéndice 2: Definiciones. El resto de este documento aborda la LSR de LS&Co.

Lista de Sustancias Restringidas

Los objetivos de la LSR de 2013 (Noviembre 2013) son:

(a) Asegurarse de que los materiales, sustancias químicas, partes y otras mercancías utilizadas o provistas en la fabricación y distribución de productos de LS&Co., así como los productos terminados, cumplan con las leyes de contenido y exposición a sustancias químicas de cada jurisdicción gubernamental en la que se fabriquen o distribuyan dichos productos; y

(b) Asegurarse de que los productos terminados y etiquetados de LS&Co. no expongan a los consumidores o a cualesquiera otras personas que manejen los productos terminados a niveles de sustancias químicas que afecten de manera negativa su salud y su seguridad.

Aplicación

La LSR se aplica a todos los productos terminados de LS&Co., incluyendo ropa, calzado, accesorios y otros productos. La LSR también se aplica a todos los materiales, partes, productos químicos y otras mercancías (incluyendo avíos/misceláneas) provistos o utilizados en la producción de ropa, accesorios y otros productos terminados de LS&Co.¹ Si bien la LSR no restringe el uso ni limita específicamente la concentración de las sustancias químicas utilizadas durante el proceso de fabricación, LS&Co. requiere que las partes, otras mercancías y productos terminados suministrados por los Proveedores y Abastecedores cumplan con los niveles de "Valor Límite en el Producto Terminado" (VLPT) especificados en esta LSR. Para asegurarnos de que los productos terminados cumplan con las concentraciones VLPT detalladas en las Secciones 1 a 3 de esta LSR, los Proveedores y Abastecedores deben implementar un programa de pruebas en el cual se evalúe el cumplimiento comparando los resultados con los límites VLPT.

Además, los Proveedores y Abastecedores deben asegurarse de que los químicos utilizados o provistos en la fabricación y distribución de productos de LS&Co. respeten los requisitos del Proveedor de sustancias químicas y otros requisitos de utilización de sustancias químicas vigentes.

Tal como se ha mencionado, la LSR es una parte importante de la administración de los productos LS&Co. y de los programas de sostenibilidad medioambiental. Por ello, los Proveedores deberán comunicarla a todos los Abastecedores de materiales, partes, químicos y otras mercancías, provistas para su uso en la producción de ropa, accesorios y otros productos LS&Co. Es responsabilidad de los Proveedores asegurarse de que todos los Abastecedores provean o pongan a su disposición de cualquier otra forma materiales, partes, sustancias químicas, empaques y otras mercancías que cumplan con (a) las prohibiciones, limitaciones y otros requisitos descritos o mencionados en la LSR y (b) en cada país y jurisdicción local en la que se manufacturen o distribuyan.

continúa en la siguiente página

¹ Los productos sujetos a la LSR también incluyen artículos promocionales y regalos de LS&Co. otorgados a los clientes o a los socios comerciales.

Uso de la LSR

La LSR contiene cuatro secciones principales: Requisitos de Sustancias Restringidas (Secciones 1 y 2), Obligación de cumplimiento con REACH (Reglamento de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas) y con todos los otros Requisitos Gubernamentales (Sección 3), Registro de Información de Sustancias Químicas (Sección 4). Los apéndices de la LSR proveen orientación complementaria para ayudar a nuestros socios comerciales a entender y cumplir con los requisitos de la LSR. Exigimos a nuestros Proveedores, Abastecedores y otros socios comerciales que estudien este documento atentamente, implementen procesos administrativos en sus plantas para cumplir con estos requisitos y comuniquen la información a sus equipos internos. Esta LSR de 2012 sustituye todas las versiones anteriores del documento.

A lo largo de este documento se hace mención de Proveedor(es) y Abastecedor(es). La definición de dichos términos por parte de LS&Co. para efectos de la LSR de 2012 es la siguiente:

Proveedor(es): Fábricas y otros negocios que acuerdan mediante contrato con LS&Co. producir productos terminados, ropa, accesorios y otros productos para LS&Co. Los Proveedores también pueden realizar acuerdos contractuales con Abastecedores para obtener materias primas, sustancias químicas, empaques y/o componentes para la ropa, los accesorios y otros productos de LS&Co.

Abastecedor(es): Socios comerciales de los Proveedores que ponen a su disposición materias primas, partes, sustancias químicas, empaques y/o componentes para la fabricación de ropa, accesorios y otros productos de LS&Co.

Para ver un glosario completo de los términos utilizados en esta LSR de 2013, consulte el *Apéndice 2* en las páginas 24 y 25.

Compromiso de los Proveedores y Abastecedores

Cada Proveedor o Abastecedor de materiales, sustancias químicas, partes y productos terminados, (a) a LS&Co., y (b) a cualquier contratista de LS&Co. cuando el Proveedor o Abastecedor sepa que los materiales, sustancias químicas, partes y otras mercancías se usarán durante la fabricación o venta de un producto distribuido por LS&Co., declara que cada uno de sus materiales, sustancias químicas, partes, empaques y otras mercancías cumple con todas las disposiciones de la LSR (incluyendo de manera no limitativa las prohibiciones, restricciones y otros requisitos de la LSR). El Proveedor mantendrá indemne y eximirá de toda responsabilidad a LS&Co. ante cualquier reclamo, pérdida, daño o cualquier otro perjuicio ocasionado por la falta de cumplimiento de dicho Proveedor o de cualquiera de sus Abastecedores.

Como Proveedor de productos de LS&Co. o materias primas de productos de LS&Co., usted está obligado a entender los estándares de producto de la LSR y a sólo entregar productos que cumplan con lo indicado. Usted también es responsable de buscar orientación de LS&Co. en cualquier situación en que pueda tener dudas o incertidumbres acerca del cumplimiento de sus productos con los estándares de la LSR de LS&Co. El cumplimiento con los estándares de producto de la LSR de LS&Co. es una condición obligatoria para toda orden de producto de LS&Co.

Sistema de Gestión de Abastecedores

Apoyo al Cumplimiento de LSR en la fábrica



[EN BLANCO]

Contenido

Sección 1. Sustancias que pueden encontrarse en algunas ropas, accesorios u otros productos.....	1
A. Aminas aromáticas de colorantes azoicos	2
B. Colorantes dispersos y otros colorantes.....	3
C. Biocidas.....	4
D. Aromáticos clorados	4
E. Isocianatos	5
F. Retardadores de llama.....	5
G. Metales.....	6
H. Compuestos orgánicos de estaño	7
I. Solventes.....	8
J. Ftalatos	8
K. Componentes y Residuos de Sustancias químicas auxiliares	9
L. Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH).....	10
M. Restricción de empaque.....	10
N. Alquifenoles y etoxilatos de alquifenol (AP y APEO)	11
O. RoHS—Equipos eléctricos y electrónicos	11
P. N-Nitrosaminas.....	11
Q. PVC.....	12
Sección 2. Otras Sustancias	13
A. Dioxinas y furanos	13
B. Asbestos.....	14
C. Pesticidas	15
D. Otras sustancias químicas orgánicas.....	17
E. Monómeros	17
F. Gases fluorados de efecto invernadero.....	18
Sección 3. Obligación de cumplimiento con REACH y con todos los otros Requisitos Gubernamentales	19
Sección 4. Registro de Información de Sustancias Químicas.....	21
Apéndice 1: Información de contacto.....	23
Apéndice 2: Definiciones.....	24
Apéndice 3: Prueba de productos y Gestión de Datos.....	26
Apéndice 4: Colorantes azoicos que, mediante división reductora, pueden formar sustancias restringidas (aminas)	30
Apéndice 5: Pigmentos que, mediante división reductora, pueden formar sustancias restringidas (aminas)	31
Apéndice 6: Laboratorios aprobados	32

Sección 1: **Sustancias que pueden encontrarse en algunas ropas, accesorios u otros productos**

Aplicación

Las prohibiciones y restricciones enumeradas en esta sección se aplican para todos los productos de LS&Co., incluyendo todos los materiales, partes, sustancias químicas y otras mercancías, provistos para el uso en los productos de LS&Co. Cada Proveedor de materiales, sustancias químicas², partes y otras mercancías, (a) a LS&Co., y (b) a cualquier contratista de LS&Co. cuando el Proveedor sepa que los materiales, sustancias químicas, partes y otras mercancías se usarán durante la manufactura o venta de un producto distribuido por LS&Co., declara y asegura que cada uno de sus materiales, sustancias químicas, partes y otras mercancías, cumple con todas las disposiciones de la LSR (incluyendo de manera no limitativa las prohibiciones, restricciones y otros requisitos de la LSR) y que el Proveedor indemnizará y mantendrá a LS&Co. a salvo de cualquier reclamación, pérdida, daño u otro perjuicio que sea consecuencia de cualquier incumplimiento del Proveedor.

Propósito

LS&Co. tiene el compromiso de proteger la salud y seguridad produciendo productos seguros. Esta sección identifica las sustancias de interés primario para LS&Co. y presenta esas sustancias junto con sus respectivas prohibiciones o limitaciones. Además, se dan los métodos analíticos de prueba que deberán usar los laboratorios aprobados por LS&Co. para cada sustancia.

LS&Co. podrá realizar pruebas a los materiales, partes, sustancias químicas y otras mercancías para buscar esas sustancias (LSR). Los Proveedores y demás contratistas de LS&Co. tienen la obligación no delegable de cumplir con las prohibiciones, limitaciones y otros requisitos de la LSR. La presencia de una sustancia en la LSR o cualquier lista previa no debe ser interpretada como sugerencia que la sustancia es, o nunca estuvo, presente en ninguna ropa, accesorio u otro producto LS&Co.

Descripción de prohibiciones, limitaciones y requisitos de la LSR de LS&Co.

Las sustancias presentes en la LSR se basan mayormente en la legislación internacional que regula el uso de sustancias químicas en la fabricación de indumentaria. La Unión Europea ha desarrollado el “Reglamento de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas” (REACH, por sus siglas en inglés) cuyo objetivo es asegurar un alto nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente contra el potencial impacto negativo de las sustancias químicas. Otros países como China, Canadá y Corea del Sur han desarrollado o están en proceso de desarrollar listas de sustancias restringidas similares. En Estados Unidos, varios estados como California, Washington y Maine, han adoptado leyes que regulan la presencia de sustancias químicas en los productos de consumo. Estos requisitos regulatorios se han incorporado a la LSR.

Las listas de sustancias restringidas están en constante cambio, a medida que científicos y profesionales de la salud publican nueva información, que permite una mejor comprensión de las sustancias químicas y su efecto en la salud humana y el medio ambiente. En consecuencia, LS&Co. publicará listas actualizadas regularmente.

² Se verificará el cumplimiento con el “Valor Límite en el Producto Terminado” (VLPT) de la LSR en todos los productos terminados de LS&Co.

A. Aminas aromáticas de colorantes azoicos³

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg) ⁴	Método de prueba ⁵
4-Aminoazobenceno ⁶	60-09-3	No detectable	<p>Productos para todos los mercados excepto China:</p> <p><u>Textiles (naturales y sintéticos):</u> EN 14362-1</p> <p><u>Cuero natural:</u> ISO 17234-1 [RL=20]</p> <p>Productos para el mercado de China:</p> <p>Estándar chino: GB18401</p> <p><u>Textiles:</u> GB/T 17592</p> <p>Estándar chino: GB20400</p> <p><u>Cuero natural:</u> GB/T 19942 [RL=20]</p>
<i>o</i> -Aminoazotolueno	97-56-3		
4-Aminodifenil	92-67-1		
2-Amino-4-nitrotolueno	99-55-8		
<i>o</i> -Anicidina	90-04-0		
Bencidina	92-87-5		
<i>p</i> -Cloroanilina	106-47-8		
4-Chloro- <i>o</i> -toluidina	95-69-2		
<i>p</i> -Cresidina	120-71-8		
2,4-Diaminoanisol	615-05-4		
4,4'-Diamino-difenilmetano	101-77-9		
3,3'-Diclorobencidina ⁷	91-94-1		
3,3'-Dimetoxibencidina	119-90-4		
3,3'-Dimetilbencidina	119-93-7		
3,3'-Dimetil-4,4'-diamino-difenilmetano	838-88-0		
4,4'-Metilén-bis-(2-cloroanilina)	101-14-4		
2-Naftilamina	91-59-8		
4,4'-Oxidianilina	101-80-4		
4,4'-Tiodianilina	139-65-1		
2,4-Toluenodiamina	95-80-7		
<i>o</i> -Toluidina	95-53-4		
2,4,5-Trimetilanilina	137-17-7		
2,4-Xilidina	95-68-1		
2,6-Xilidina	87-62-7		

3 Vea en los Apéndices 4 y 5 una lista parcial de colorantes azoicos y pigmentos que, mediante división reductora, pueden formar sustancias restringidas (aminas).

4 Cualquier referencia al término "No detectable" indica que la sustancia no deberá ser detectada en el producto terminado de acuerdo al método de prueba prescrito.

5 El método de prueba indicado deberá ser utilizado por los laboratorios aprobados por LS&Co. para determinar el cumplimiento con la LSR. El Límite Reportado por el método es provisto por la designación ("RL").

6 Use el método de prueba §64 LFGB 82.02.9, EN14362-3 o GB/T 23344 para el análisis del 4-aminoazobenceno. Use ISO 17234-2 para los productos de cuero.

7 Se ha informado que se encontró 3,3'-diclorobencidina en estampados que usan una combinación de Pigmento negro 7 con Pigmento naranja 13 o Pigmento naranja 34. **Esta combinación de pigmentos deberá evitarse.**

B. Colorantes dispersos y otros colorantes

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
COLORANTES DISPERSOS		No detectable	DIN 54231 ⁸ Unidades en mg/l [RL=5]
Azul disperso 1	2475-45-8		
Azul disperso 3	2475-46-9		
Azul disperso 7	3179-90-6		
Azul disperso 26	3860-63-7		
Azul disperso 35	12222-75-2		
Azul disperso 102	12222-97-8		
Azul disperso 106	12223-01-7		
Azul disperso 124	61951-51-7		
Café disperso 1	23355-64-8		
Naranja disperso 1	2581-69-3		
Naranja disperso 3	730-40-5		
Naranja disperso 11	82-28-0		
Naranja disperso 37/59/76	13301-61-6		
Naranja disperso 149	85136-74-9		
Rojo disperso 1	2872-52-8		
Rojo disperso 11	2872-48-2		
Rojo disperso 17	3179-89-3		
Amarillo disperso 1	119-15-3		
Amarillo disperso 3	2832-40-8		
Amarillo disperso 9	6373-73-5		
Amarillo disperso 23	6250-23-3		
Amarillo disperso 39	12236-29-2		
Amarillo disperso 49	54824-37-2		
OTROS COLORANTES		Uso prohibido [TR=1000]	Extracción en solvente y detección con HPLC-DAD
Rojo ácido 26	3761-53-3		
Rojo básico 9	569-61-9		
Violeta básico 14	632-99-5		
Negro directo 38	1937-37-7		
Azul directo 6	2602-46-2		
Rojo directo 28	573-58-0		
Colorante azul ⁹	No adjudicado ¹⁰		

⁸ El resultado de la prueba con el método DIN 54231 se reporta en miligramos de colorante por litro de extracto.

⁹ Un colorante azoico es una mezcla de: (1-) cromato disódico (6-[4-anisido]-3-sulfonato-2-[3,5-dinitro-2-oxidofenilazo]-2-naftolato)[1-(5-cloro-2-oxidofenilazo)-2-naftolato] N° CAS 118685-33-9 y (1-) cromato trisódico bis (6-[4-anisidino]-3-sulfonato-2-[3,5 dinitro-2- oxidofenilazo]-1-naftolato).

¹⁰ Sin número CAS adjudicado. (Colorante azul: Número CAS No adjudicado, Número de índice 611-070-00-2, Número EC 405-665-4). Directiva UE 93/32/EEC 7ª Enmienda a la Directiva 67/548/EEC.

C. Biocidas¹¹

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Dimetil fumarato	624-49-7	Uso prohibido [TR=0.1]	Extracción con solvente / GC-MS, LC-MS para confirmación
<i>o</i> -Fenilfenol (OPP)	90-43-7	50	
Isotiazolinonas sensibilizadoras	26530-20-1 26172-55-4 2682-20-4	50	
Pentaclorofenol (PCP)	87-86-5	No detectable	§64 LFGB 82.02.8 ¹² [RL=0.5]
Tetraclorofenol (TeCP) 2,3,4,5 TetraCP 2,3,4,6 TetraCP 2,3,5,6 TetraCP	4901-51-3 58-90-2 935-95-5		
Triclorofenoles (TriCP) 2,4,6 TriCP 2,3,6 TriCP 2,3,5 TriCP 2,4,5 TriCP 2,3,4 TriCP 3,4,5 TriCP	88-06-2 933-75-5 933-78-8 95-95-4 15950-66-0 609-19-8		

D. Aromáticos clorados

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Bencenos clorados ¹⁴	Diversos	Uso prohibido [TR=10]	DIN 54232
Toluenos clorados ¹⁵	Diversos	Uso prohibido [TR=1]	

11 Cualquier biocida usado requiere la aprobación previa de LS&Co.

12 EXCEPCIÓN: El análisis de sustratos de cuero de PCP y TeCP requiere el método de prueba ISO 17070.

13 EXCEPCIÓN: Los análisis de TriCP para sustratos de cuero requieren el método de prueba ISO 17070.

14 Los bencenos clorados incluyen monoclorobenceno (108-90-7), todos los isómeros de di-, tri-, y tetra-clorobencenos, pentaclorobenceno (608-93-5) y hexaclorobenceno (118-74-1).

15 Los toluenos clorados incluyen todos los isómeros de mono-, di-, tri-, y tetra-clorotolueno y pentaclorotolueno (877-11-2).

E. Isocianatos¹⁶

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Diisocianato de difenilmetano (MDI) ¹⁷	Diversos	Libre: 1 Bloqueado: 50	<u>Análisis de isocianatos libres:</u> Extracción con solvente/HPLC
Diisocianato de hexametileno (HDI)	822-06-0	Libre: 1 Bloqueado: 50	
Diisocianato de isoforona (IPDI)	4098-71-9	Libre: 1 Bloqueado: 100	<u>Análisis de isocianatos liberables (bloqueados):</u> Extracción con solvente/GC-MS con temperatura de bloque de inyector a 300°C, confirmación a 180°C.
Diisocianato de tetrametilxileno (TMXDI)	2778-42-9	Libre: 1 Bloqueado: 100	
Disocianato de tolueno (TDI) ¹⁸	584-84-9 91-08-7	Libre: 1 Bloqueado: 15	

F. Retardadores de llama¹⁹

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Hexabromociclododecano ²⁰ (HBCDD)	25637-99-4 3194-55-6	Uso prohibido [TR=5]	Solvent extraction / GC-MS
Bifenilos polibromados (PBBs)	Diversos		
Penta-bromodifenil éter (pentaBDE)	32534-81-9		
Octa-bromodifenil éter (octaBDE)	32536-52-0		
Deca-bromodifenil éter (DecaBDE)	1163-19-5		
Tri- <i>o</i> -cresil fosfato	78-30-8		
Tris (2,3-dibromopropil) fosfato (TRIS)	126-72-7		
Bis (2,3-dibromopropil) fosfato	5412-25-9		
Óxido tris (1-aziridinil)-fosfino (TEPA)	545-55-1		Digestión por KOH/ análisis del espacio libre del fragmento de la etilenimina por GC-MS

16 El uso de diisocianatos bloqueados (oxima/pirazol- o auto-bloqueado) basado en cualesquiera otros diisocianatos y prepolímeros listados en los acabados y/o estampados de la prenda/tela requiere de aprobación previa por parte del Departamento de Seguridad de Producto de LS&Co.

17 Los MDI incluyen monómeros, isómeros, oligómeros y polímeros con diversos Números CAS.

18 La restricción de TDI se aplica para 2,4-TDI (584-84-9) y 2,6-TDI (91-08-7), individualmente.

19 El requisito global de LS&CO. respecto a inflamabilidad indica la política de Uso Prohibido para todos los retardadores de llama. Sin embargo, solamente se deben probar los retardadores de llama listados para validar el cumplimiento.

20 Los isómeros de HBCDD: Alfa-hexabromociclododecano (CAS 134237-50-6), Beta-hexabromociclododecano (CAS 134237-51-7) y Gamma-hexabromociclododecano (CAS 134237-52-8).

G. Metales^{21,22}

Restricciones para textiles y cuero (artificial, natural y recubierto)			
Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Contenido de metal por digestión total^{23,24}			
Cadmio (Cd)	7440-43-9	Uso prohibido [TR=100]	EN 1122
Plomo (Pb)	7439-92-1	Uso prohibido [TR=90]	CPSC-CH-E1002-08 EPA modificado 5051 / ICP-MS ASTM modificado E1613-04 CPSC-CH-E1003-09
Contenido de metal extraíble			
Antimonio (Sb)	7440-36-0	30	Prueba de solidez del color al sudor ácido según la norma EN ISO 105-E04 / ICP-MS
Arsénico (As)	7440-38-2	Uso prohibido [TR=0.2]	
Cadmio (Cd)	7440-43-9	Uso prohibido [TR=0.1]	
Cromo (Cr)-total ²⁵	7440-47-3	1	
Cobalto (Co)	7440-48-4	1	
Cobre (Cu)	7440-50-8	25	
Plomo (Pb)	7439-92-1	Uso prohibido [TR=0.2]	
Mercurio (Hg)	7439-97-6	Uso prohibido [TR=0.02]	
Níquel (Ni) ²⁶	7440-02-0	1	
Cromo (Cr ⁺⁶) - hexavalente ²⁷	18540-29-9	No detectable	ISO 17075 (RL=3)

21 Las restricciones para metales se dividen en dos categorías principales: (1) Restricciones para textiles y cuero (cuero artificial, natural y recubierto), (2) Restricciones para diversos y joyería (niños y adultos).

22 La concentración se calcula en el nivel elemental.

23 Contenido de metal por digestión total—la muestra se digiere con ácido concentrado y se mide el contenido de metal total de la muestra.

24 Aplicable para cuero (artificial, natural y recubierto) únicamente.

25 Cromo (Cr) total significa todos los tipos, incluidos Cr (iii) y Cr (vi). Esta restricción se aplica a todos los materiales excepto al cuero natural.

26 La restricción para Níquel (Ni) es aplicable únicamente para los textiles y el cuero artificial.

27 La restricción para Cromo (Cr+6)-hexavalente es aplicable únicamente para el cuero natural y recubierto.

G. Metales (continuación)

Restricciones para diversos y joyería ²⁸ (niños ²⁹ y adultos)			
Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Contenido de metal por digestión total			
Cadmio (Cd)	7440-43-9	100	EN 1122
Plomo (Pb)—capa superficial y sustrato	7439-92-1	90	CPSC-CH-E1002-08 EPA modificado 5051/ICP-MS ASTM modificado E1613 CPSC-CH-E1003-09
Contenido de metal liberable			
Níquel (Ni) ³⁰	7440-02-0	0.5 µg/cm ² /semana 0.2 µg/cm ² /semana (parte perforada)	EN 1811 ³¹
Contenido de metal extraíble³²			
Antimonio (Sb)	7440-36-0	60	ASTM F963
Arsénico (As)	7440-38-2	25	
Bario (Ba)	7440-39-3	1000	
Cadmio (Cd)	7440-43-9	No detectable [RL=5]	
Cromo (Cr) – total	7440-47-3	60	
Mercurio (Hg)	7439-97-6	60	
Selenio (Se)	7782-49-2	500	

H. Compuestos orgánicos de estaño

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Mono-, Di- & Tri-butilesta derivados	Diversos	Uso prohibido [TR=1] (Suma de todos)	Extracción en etanol + ISO 17353 [RL=0.05]
Mono-, Di- & Tri-metilesta derivados			
Mono-, Di- & Tri-phenyltin derivados			
Mono-, Di- & Tri-octilestaño derivados			

28 Joyería incluye piedras y cristales. El uso de cristales artificiales con plomo está prohibido en cualquier producto para niños.

29 Los productos para niños se definen como los productos diseñados y vendidos para niños de 12 años de edad o menos.

30 Aplicable a partes metálicas en las cuales la superficie de la parte metálica tiene contacto directo y prolongado con la piel.

31 Para partes metálicas sin recubrimiento superficial ni revestimiento metálico, pruebe de acuerdo con el método EN 1811. Para partes metálicas con recubrimiento superficial o revestimiento metálico, realice EN 12472 y luego pruebe de acuerdo al método EN 1811. El mismo valor de 0.5 µg/cm²/semana aplica independientemente del método de prueba utilizado.

32 Las restricciones de contenido de metal extraíble son aplicables únicamente para artículos diversos y joyería para niños.

I. Solventes

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Benceno	71-43-2	Uso prohibido [TR=5]	Extracción de solvente/GC-MS o LC-MS
N,N-Dimetilformamida (DMF)	68-12-2	1000	
Etoxietanol	110-80-5	80	
Acetato de etoxietanol	111-15-9	80	
2-Metoxietanol	109-86-4	25	
2-Metoxietanol acetato	110-49-6	40	
2-Metoxipropanol	1589-47-5	1000	
2-Metoxipropanol acetato	70657-70-4	1000	
N-Metilpirrolidona (NMP)	872-50-4	Uso prohibido [TR=10]	
Tetracloroetano (Percloroetileno)	127-18-4	1	
Formamida	75-12-7	1000	
Tricloroetileno (TCE)	79-01-6	40	
Tolueno	108-88-3	Uso prohibido [TR=1000]	

J. Ftalatos

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Todos los ésteres de ácido ortoftálico. Incluyendo, pero no limitado a los siguientes³³:			
Di(etilhexil) ftalato (DEHP)	117-81-7	Uso prohibido [TR=200]	CPSC-CH-C1001-09.3
Di-n-octil ftalato (DNOP)	117-84-0	Uso prohibido [TR=500 mg/kg cada ftalato, 1,000 mg/kg ftalatos totales]	
Di-iso-butil ftalato (DIBP)	84-69-5		
Di-iso-nonil ftalato (DINP)	28553-12-0 & 68515-48-0		
Di-iso-decil ftalato (DIDP)	26761-40-0 & 68515-49-1		
Butil bencil ftalato (BBP)	85-68-7		
Dibutil ftalato (DBP)	84-74-2		
Dietil ftalato (DEP)	84-66-2		
Di-C6-8 Alquilftalatos ramificados (DIHP)	71888-89-6		
Di-C7-11 Alquilftalatos ramificados (DHNUP)	68515-42-4		
Di-n-hexilftalato (DNHP)	84-75-3		
Di-[2-metoxietil] ftalato (DMEP)	117-82-8		

³³ LS&CO. indica la política de Uso Prohibido para todos los ésteres de ácido ortoftálico, sin embargo, para validar el cumplimiento, solamente deben ser probados los ftalatos listados.

K. Componentes y Residuos de Manufactura Auxiliar³⁴

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Acetofenona	98-86-2	50	Solvent extraction / GC-MS
Bencilcloruro	100-44-7	2	
Etilbenceno	100-41-4	15	
Parafinas cloradas ³⁵	Diversos	Uso prohibido [TR=1]	
Formaldehído ³⁶	50-00-0	<u>Textil</u> Niños: 16 Adultos: 65 <u>Cuero natural</u> Niños: 16 Adultos (contacto directo con la piel)³⁷: 65 Adultos (sin contacto directo con la piel)³⁸: 250	Textil: ISO 14184-1 Cuero natural: Productos para todos los mercados excepto China: ISO 17226-2 Productos para el mercado de China: GB/T 19941
Sulfonato de perfluorooctano (PFOS)	Diversos	Uso prohibido [TR=1 µg/m ²]	Extracción de solvente/GC-MS o LC-MS
Ácido perfluorooctanoico, sal de amonio (PFOA)	Diversos	Uso prohibido [TR=1]	
<i>p</i> -Fenilenadamina	106-50-3	50	
2-Fenoxietanol	122-99-6	400	

34 Las resinas melamínicas: a) están prohibidas para el recubrimiento; y b) requieren una aprobación previa por parte de LS&Co. para utilizarse como reticulantes.

35 Incluidas parafinas cloradas de cadena corta de C₁₀ a C₃₀, donde el contenido de cloro es del 20% al 70%. Use LC-MC para C₂₀ a C₃₀.

36 **EXCEPCIÓN:** En productos para bebé (edad 0 – 24 meses) para el mercado japonés, la concentración del formaldehído deberá estar por debajo del límite de absorbencia [A-A₀] de 0.05 usando el método A de JIS L1041-1983.

37 Contacto directo con la piel significa cualquier parte del producto (por ejemplo cuello, puño, cuerpo, mangas) que esté en contacto directo prolongado con la piel durante el uso normal. Por ejemplo guantes de cuero sin forro interno.

38 Sin contacto directo con la piel significa que durante el uso normal, sólo una parte del producto puede ocasionalmente tener contacto con la piel (por ejemplo, chaqueta de cuero). El producto debe tener un revestimiento que satisfaga el requisito de LSR. Los productos de cuero sin forro pueden considerarse como en contacto directo con la piel.

L. Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Benzo[a]pireno	50-32-8	1	ZEK 01.4-08/GC-MS o LC-MS
Benzo[a]antraceno	56-55-3		
Dibenzo[a,h]antraceno	53-70-3		
Benzo[e]pireno	192-97-2		
Benzo[b]fluoranteno	205-99-2		
Benzo[j]fluoranteno	205-82-3		
Criseno	218-01-9		
Benzo[k]fluoranteno	207-08-9		
Acenafteno	83-32-9	10 [Total de todos los PAH]	
Acenaftaleno	208-96-8		
Antraceno	120-12-7		
Benzo[ghi]perileno	191-24-2		
Fluoranteno	206-44-0		
Fluoreno	86-73-7		
Indeno[1,2,3-cd]pireno	193-39-5		
Naftaleno ³⁹	91-20-3		
Fenantreno	85-01-8		
Pireno	129-00-0		

M. Restricción de empaque^{40,41}

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Cadmio (Cd)	7440-43-9	Uso prohibido [TR=100 mg/kg total]	CEN/TR 13695-1 Digestión ácida con análisis ICP
Plomo (Pb)	7439-92-1		
Cromo (Cr ⁺⁶)—hexavalente	18540-29-9		
Mercurio (Hg)	7439-97-6		
PVC	9002-86-2	Uso prohibido	Prueba de Beilstein para investigación, FTIR para identificación
Dimetil fumarato	624-49-7	Uso prohibido [TR=0.1]	Extracción con solvente/GC-MS, Para confirmación, LC-MS

39 Si la prueba GCMS y el análisis PAH solamente muestran naftaleno, aplique el valor límite para el producto final de 25 mg/kg. Pero si la prueba GCMS o el análisis PAH muestra naftaleno junto con otros PAH, el valor límite para el producto final es 10 mg/kg para todos los PAH incluyendo el naftaleno.

40 Empaque significa: Empaque para el transporte así como de producto; por ejemplo, cualquier material usado para la contención, protección, manejo, envío y presentación de los productos terminados (artículo).

41 Para los metales, la concentración se calcula en el nivel elemental.

N. Alquifenoles y etoxilatos de alquifenol (AP y APEO)

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
NP & OP	Diversos incluyendo 104-40-5 & 140-66-9	Uso prohibido [TR=50 (suma de todos)]	Extracción en metanol; detección y cuantificación por LC-MS
NPEO & OPEO (EO) ₁₋₁₅	Diversos	Uso prohibido [TR= 250 (suma de todos)]	

O. RoHS⁴²—Equipos eléctricos y electrónicos

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Cadmio (Cd)	7440-43-9	100	Directiva RoHS (2002/95/EC) 111/54/CDV: IEC 62321, Ed. 3
Cromo (Cr ⁺⁶)—hexavalente	18540-29-9	1000 por cada sustancia	
Plomo (Pb)	7439-92-1		
Mercurio (Hg)	7439-97-6		
Bifenilos polibromados (PBB)	Diversos		
Difenil éteres polibromados (PBDE)	Diversos		

P. N-Nitrosamines

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
N-Nitrosodimetilamina	62-75-9	Uso prohibido [TR=50 (suma de todos)]	GB/T24153-2009 ⁴⁴
N- Nitrosodietilamina	55-18-5		
N- Nitrosodipropilamina	621-64-7		
N-Nitrosodibutilamina	924-16-3		
N-Nitrosopiperidina	100-75-4		
N- Nitrosopyrrolidina	930-55-2		
N- Nitrosomorolina	59-89-2		
N-Nitroso-N-metilanilina	614-00-6		
N-Nitroso-N-etilanilina	612-64-6		

42 RoHS se refiere a las Restricciones del uso de ciertas Sustancias Peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos. Las RoHS se aplican a productos eléctricos y electrónicos. **NOTA:** Los límites listados son por peso de material homogéneo (por ejemplo, un solo material que se separa mecánicamente).

43 Para los metales, la concentración se calcula en el nivel elemental.

44 [GB25038-2010](#) "Especificación de salud y seguridad para zapatos de suela de goma y GB25036-2010 " Calzado (Zapatos) para niños hecho de lona con suela de goma".

Q. PVC

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
PVC	9002-86-2	Uso prohibido	Ensayo de Beilstein para prueba, FTIR para confirmación

Sección 2: Otras Sustancias

Aplicación

Las prohibiciones y restricciones enumeradas en esta sección se aplican a todos los materiales, partes, sustancias químicas y otros insumos provistos para la producción de ropa, accesorios u otros productos de LS&Co.

Propósito

El propósito de esta sección es identificar sustancias no encontradas comúnmente en ropa, calzado, productos que no son ropa, accesorios u otros productos, que están no obstante restringidas por ley para los productos de LS&Co. Como en la Sección 1, esta sección muestra si cada una de las sustancias enumeradas está prohibida o limitada, y detalla el método de prueba apropiado para determinar su cumplimiento con LSR. Los Proveedores y Abastecedores se comprometen a implementar los mejores procesos de negocio para lograr el cumplimiento con las restricciones en esta sección.

A. Dioxinas y furanos

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Grupo 1			
2,3,7,8-Tetraclorodibenzo- <i>p</i> -dioxina	1746-01-6	Trazas inevitables aceptables hasta 1 µg/kg para el Grupo 1	Método U.S. EPA 8290
1,2,3,7,8-Pentacloro-dibenzo- <i>p</i> -dioxina	40321-76-4		
2,3,7,8-Tetraclorodibenzofurano	51207-31-9		
2,3,4,7,8-Pentaclorodibenzofurano	57117-31-4		
Grupo 2			
1,2,3,4,7,8-Hexacloro-dibenzo- <i>p</i> -dioxina	39227-28-6	Trazas inevitables aceptables hasta 5 µg/kg por la suma de los Grupos 1 y 2	Método U.S. EPA 8290
1,2,3,7,8,9-Hexacloro-dibenzo- <i>p</i> -dioxina	19408-74-3		
1,2,3,6,7,8-Hexacloro-dibenzo- <i>p</i> -dioxina	57653-85-7		
1,2,3,7,8-Pentaclorodibenzofurano	57117-41-6		
1,2,3,4,7,8-Hexaclorodibenzofurano	70648-26-9		
1,2,3,7,8,9-Hexaclorodibenzofurano	72918-21-9		
1,2,3,6,7,8-Hexaclorodibenzofurano	57117-44-9		
2,3,4,6,7,8-Hexaclorodibenzofurano	60851-34-5		

continúa en la siguiente página

Dioxinas y furanos (continuación)

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Grupo 3			
1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzo- <i>p</i> -dioxina	35822-46-9	Trazas inevitables aceptables hasta 100 µg/kg de la suma de los Grupos 1, 2, y 3	Método U.S. EPA 8290
1,2,3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzo- <i>p</i> -dioxina	3268-87-9		
1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzofurano	67562-39-4		
1,2,3,4,7,8,9-Heptaclorodibenzofurano	55673-89-7		
1,2,3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzofurano	39001-02-0		
Grupo 4			
2,3,7,8-Tetrabromodibenzo- <i>p</i> -dioxina	50585-41-6	Trazas inevitables aceptables hasta 1 µg/kg para el Grupo 4	Método U.S. EPA 8290
1,2,3,7,8-Pentabromo-dibenzo- <i>p</i> -dioxina	109333-34-8		
2,3,7,8-Tetrabromodibenzofurano	67933-57-7		
2,3,4,7,8-Pentaclorodibenzofurano	131166-92-2		
Grupo 5			
1,2,3,4,7,8-Hexabromo-dibenzo- <i>p</i> -dioxina	110999-44-5	Trazas inevitables aceptables hasta 5 µg/kg por la suma de los Grupos 4 y 5	Método U.S. EPA 8290
1,2,3,7,8,9-Hexabromo-dibenzo- <i>p</i> -dioxina	110999-46-7		
1,2,3,6,7,8-Hexabromo-dibenzo- <i>p</i> -dioxina	110999-45-6		
1,2,3,7,8-Pentaclorodibenzofurano	107555-93-1		

B. Asbestos

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Actinolita	Diversos	Uso prohibido	U.S. EPA/600/R-93/116
Amosita			
Antofilita			
Crisotila			
Crocidolita			
Tremolita			

continúa en la siguiente página

C. Pesticidas

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Aldicarb	116-06-3	No detectable	Métodos EPA: 8081A/8151A [RL=0,5]
Aldrin	309-00-2		
Clordano	57-74-9		
Clorodimeformo	6164-98-3		
1,2-Dibromo-3-cloropropano (DBCP)	96-12-8		
<i>p,p</i> -Diclorodifenil-dicloroetano (<i>p,p</i> -DDD)	72-54-8		
<i>o,p</i> -Diclorodifenil-dicloroetano (<i>o,p</i> -DDD)	53-19-0		
<i>p,p</i> -Diclorodifenil-dicloroetileno (<i>p,p</i> -DDE)	72-55-9		
<i>o,p</i> -Diclorodifenil-dicloroetileno (<i>o,p</i> -DDE)	3424-82-6		
<i>p,p</i> -Diclorodifenil-tricloroetano (<i>p,p</i> -DDT)	50-29-3		
<i>o,p</i> -Diclorodifenil-tricloroetano (<i>o,p</i> -DDT) ⁴⁵	789-02-6		
Ácido 2,4-Diclorofenoxi-acético, sus sales y compuestos ⁴⁶	97-75-7		
Dicofol	115-32-2		
Dieldrin	60-57-1		
Endosulfan (Tiosulfan)	115-29-7		
Endrin	72-20-8		
Dibromuro de etileno (EDB)	106-93-4		
Hexaclorociclohexano (HCH), todos los isómeros ⁴⁷	608-73-1		
Heptaclor	76-44-8		
Epóxido de heptaclor	1024-57-3		
Isodrin	465-73-6		
Kelevan	4234-79-1		
Kepone	143-50-0		
Malatión	121-75-5		
Metoxiclor	72-43-5		
Metil Paratión	298-00-0		
Mirex	2385-85-5		

continúa en la siguiente página

45 Cantidad para ser calculada en ácido libre.

46 Diferentes sales y compuestos de Ácido 2,4-diclorofenoxiacético con diversos números CAS. Cantidad para ser calculada en ácido libre.

47 Todos los isómeros de HCH, incluyendo alfa (319-84-6), beta (319-85-7), delta (319-86-8), épsilon (6108-10-7), y gama (lindano, 58-89-9).

Pesticidas (continuación)

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Paraquat	1910-42-5	No detectable	Métodos EPA U.S.: 8081A / 8151A [RL=0,5]
Paratión	56-38-2		
Pertano	72-56-0		
Quintoceno	82-68-8		
Strobane	8001-50-1		
Telodrin	297-78-9		
Timiperona (DTTB)	57648-21-2		
Toxafeno	8001-35-2		
Ácido 2,4,5-Triclorofenoxi acético (2,4,5-T), sales, compuestos	Diversos		
Ácido 2-(2,4,5-Triclorofenoxi) propiónico, sales, compuestos	Diversos		

continúa en la siguiente página

D. Otras sustancias químicas orgánicas

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Bisfenol A	80-05-7	No detectado [TR=0,1]	Extracción con solvente/ GC-MS
Bifenilos halogenados, incluyendo:	1336-36-3	Uso prohibido [TR=1]	
• Bifenilo policlorado (PCB)	53469-21-9		
Diaril alcanos halogenados	Diversos		
Naftalenos halogenados	Diversos		
Terfeniles halogenados, incluyendo:	Diversos		
• Terfenil policlorado (PCT)			
Difenil metanos halogenados, incluyendo:			
• Monometil-dibromo-difenil metano ⁴⁸	99688-47-8		
• Monometil-dicloro-difenil metano ⁴⁹	81161-70-8		
• Monometil-tetracloro-difenil metano ⁵⁰	76253-60-6		

E. Monómeros

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Acrilamida	79-06-1	0,1	Extracción con solvente/GC-MS
Acrilonitrilo	107-13-1	1	Múltiple espacio libre/GC-MS
Butil acrilato	141-32-2	50	Extracción con solvente/GC-MS
Butil metacrilato	97-88-1		
Etil acrilato	140-88-5	10	
Etil metacrilato	97-63-2	50	
Metil metacrilato	80-62-6		

continúa en la siguiente página

48 También DBBT.

49 También Ugilec 121 o Ugilec 21.

50 También Ugilec 141.

F. Gases fluorados de efecto invernadero

Sustancia química	Número CAS	Valor límite Producto terminado (mg/kg)	Método de prueba
Hexafluoruro de azufre - SF ₆	2551-62-4	No detectable	GC-MS
Hidrofluorocarbonos (HFCs)			
HFC-23 - CHF ₃	75-46-7		
HFC-32 - CH ₂ F ₂	75-10-5		
HFC-41 - CH ₃ F	593-53-3		
HFC-43-10mee - C ₅ H ₂ F ₁₀	138495-42-8		
HFC-125 - C ₂ HF ₅	354-33-6		
HFC-134 - C ₂ H ₂ F ₄	359-35-3		
HFC-134a - CH ₂ FCF ₃	811-97-2		
HFC-152a - C ₂ H ₄ F ₂	75-37-6		
HFC-143 - C ₂ H ₃ F ₃	430-66-0		
HFC-143a - C ₂ H ₃ F ₃	420-46-2		
HFC-227ea - C ₃ HF ₇	431-89-0		
HFC-236cb - CH ₂ FCF ₂ CF ₃	677-56-5		
HFC-236ea - CHF ₂ CHFCF ₃	431-63-0		
HFC-236fa - C ₃ H ₂ F ₆	690-39-1		
HFC-245ca - C ₃ H ₃ F ₅	679-86-7		
HFC-245fa - CHF ₂ CH ₂ CF ₃	460-73-1		
HFC-365mfc - CF ₃ CH ₂ CF ₂ CH ₃	406-58-6		
Perfluorocarbonos (PFCs)			
Perfluorometano - CF ₄	75-73-0		
Perfluoroetano - C ₂ F ₆	76-16-4		
Perfluoropropano - C ₃ F ₈	76-19-7		
Perfluorobutano - C ₄ F ₁₀	355-25-9		
Perfluoropentano - C ₅ F ₁₂	678-26-2		
Perfluorohexano - C ₆ F ₁₄	355-42-0		
Perfluorociclobutano - C ₄ F ₈	115-25-3		

Sección 3: **Obligación de Cumplimiento con REACH y con todos los otros Requisitos Gubernamentales**

Aunque por conveniencia esta sección de la LSR aborda algunos de los requisitos de REACH, los Proveedores y Abastecedores tienen la obligación de identificar y cumplir con todos los requisitos que apliquen, de acuerdo con lo establecido en REACH y por cada uno de los países y la jurisdicción local en los que el Proveedor y los Abastecedores lleven a cabo negocios.

REACH: Reglamento de la Unión Europea respecto al Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas

Aplicación

Esta sección aplica a todos los Proveedores y Abastecedores que fabrican o proveen materiales, partes, químicos y otros productos provistos para el uso en ropa, accesorios y otros productos de LS&Co. destinados para la venta en cualquiera de los países del Espacio Económico Europeo.

Propósito

La información provista a continuación es para asistir a nuestros Proveedores y Abastecedores a cumplir con REACH (Regulación (EC) Número 1907/2006 del Parlamento y el Consejo de la Unión Europea). Los Proveedores de LS&Co. aceptan informar a LS&Co. acerca de cualquier sustancia presente en la lista de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (página web de la ECHA: www.echa.europa.eu) presentes en cualquier producto, incluyendo artículos de indumentaria, calzado, accesorios y otros productos. Al entregar esta información, no es la intención de LS&Co. asumir toda o cualquier parte de la responsabilidad o deber de cumplimiento de la regulación por parte de los Proveedores.

Qué deben hacer los Proveedores

Todos los Proveedores y Abastecedores de LS&Co. deberán visitar la página web de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) (www.echa.europa.eu) regularmente y cumplir con las obligaciones y guías allí publicadas respecto a las sustancias químicas y artículos para el consumidor.

LS&Co. requiere que cada uno de los Proveedores evalúe los artículos que suministra a LS&Co. tomando en cuenta los requisitos de REACH respecto a las sustancias listadas en el Inventario de la CE, incluyendo pero no limitado a SVHCs (Sustancias Altamente Preocupantes) y la lista de SVHCs potenciales⁵¹.

Los proveedores deben mapear cada uno de los pasos de sus cadenas de suministro, incluyendo la procedencia y el procesamiento de materias primas, partes, sustancias químicas y otros ingredientes de productos, e informar inmediatamente a LS&Co. utilizando el Registro de Información de Sustancias Químicas establecido a continuación en la Sección 4 de esta LSR, que deberá incluir pero no se limita a la información que en el Artículo 33 de REACH exige al Proveedor que suministre a LS&Co. El uso del Navegador en la página web de ECHA [<http://echa.europa.eu/web/guest/support/guidance-onreach-and-clp-implementation/identify-your-obligations>] deberá ayudar al Proveedor a cumplir con sus obligaciones bajo REACH.

51 Las Sustancias de Muy Alta Preocupación (SVHC) se definen como sustancias CMR 1, CMR 2, PBT o vPvB tal como se indican en el texto legal de REACH, Anexo XVII para CMR, y en la página de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, <http://esis.jrc.ec.europa.eu/index.php?PGM=pbt>. La lista incluye SVHC, sustancias candidatas y sustancias precandidatas, como se define a continuación:

Las sustancias candidatas se pueden encontrar en <http://echa.europa.eu/hu/candidate-list-table>

Las sustancias precandidatas se encuentran en <http://echa.europa.eu/hu/registry-of-current-svhc-intentions>

Otros

Otros países han desarrollado o están desarrollando normativas similares, tales como, pero no limitados a China, Canadá, Indonesia, Vietnam y Corea del Sur. En Estados Unidos varios estados incluyendo California, Illinois, Maine y Washington—han adoptado leyes que regulan las sustancias químicas en productos de consumo. Éstos y otros requisitos regulatorios han sido incorporados en la LSR.

Las listas de sustancias restringidas cambian constantemente conforme hay información adicional disponible por parte de científicos y profesionales de la salud, dando como resultado un mejor entendimiento de los químicos y sus efectos en la salud humana y en el medio ambiente. En consecuencia, LS&Co. se dará a la tarea de publicar, de manera regular, una lista actualizada. Habiendo expresado esto, cada Proveedor y cada Abastecedor será responsable de identificar y cumplir con todos los requisitos que apliquen de acuerdo con lo estipulado bajo estas normativas / requisitos de cada país y jurisdicción local en las que el Proveedor y el Abastecedor lleven a cabo negocios.

Sección 4: Registro de información de sustancias químicas

Aplicación

Los Proveedores de LS&Co. deberán comunicarse con sus Abastecedores de sustancias químicas respecto a la LSR de LS&Co. Una práctica óptima en la gestión de sustancias químicas es solicitar un **Registro de Información de Sustancias Químicas** (RIQ) exhaustivo de cada Abastecedor. Los Proveedores de sustancias químicas deberán revisar la LSR de LS&Co. para determinar cuál de las sustancias en sus preparaciones (mezcla de sustancias químicas), si existe, pueda violar la política de la LSR de LS&Co.

El RIQ se deberá enviar a LS&Co. por correo electrónico (rsl@levi.com).

El RIQ se deberá llenar para cada preparación usada en la fabricación de cualquier producto de LS&Co. El RIQ incluye 6 columnas. La primera columna debe llenarse con el nombre comercial de la sustancia química, como se indica en los documentos de empaque en el producto, MSDS (Fichas de seguridad) y etiqueta. Para cada preparación, el proveedor de químicos deberá indicar si ese químico:

- (1) contiene sustancias de la LSR, o
- (2) puede formar una sustancia de la LSR durante condiciones normales de procesamiento.

Si una preparación **contiene**, o **pueda formar**, una sustancia de la LSR en una concentración tal que pueda causar que un producto de LS&Co. exceda las restricciones LSR correspondientes, el proveedor de la sustancia química debe indicarlo identificando la sustancia y la concentración en el RIQ. La concentración indicada en el RIQ deberá ser la concentración de la sustancia en la LSR en la preparación del químico.

Propósito

LS&Co. reconoce que la riqueza de la información de la sustancia química específica reside en el fabricante de la sustancia química y no necesariamente en el fabricante del producto. Por lo tanto, es imperativo para la fabricación de productos que cumplan con las regulaciones vigentes que el Abastecedor de sustancias químicas informe correctamente a su cliente (el fabricantes del producto) acerca de la presencia de sustancias de la LSR. Dicho flujo de información del Abastecedor de las sustancias químicas al fabricante del producto permite a éste comprender correctamente el potencial de cada sustancia química para cumplir los requisitos de la LSR. Creemos que el RIQ permite que esa información fluya de manera clara y concisa.

Apéndice 1: Información de contacto

Correo electrónico para información general: rsl@levi.com

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con su representante LSR regional:

Canadá y Estados Unidos de América

Elena Pidgeon
Levi Strauss & Co.
1155 Battery Street
San Francisco, CA 94111
EE.UU.
Tel: +1.415.501.6523
Fax: +1.415.501.7691
epidgeon@levi.com

América latina

Gene Croyle
Levi Strauss & Co.
3249 Steven Drive
Plano, Texas 75023
EE.UU.
Tel: +1.972.839.2212
gcroyle@levi.com

Europa, Medio Oriente y África

Szilard Szarvas
Levi Strauss & CO. Europe
Vuurberg 1831,
Diegem,
BÉLGICA
Tel: +32.2.641.6725
Fax: +32.2.641.6267
sszarvas@levi.com

Norte de Asia

Lawrence Lai
Levi Strauss Global Trading Co. II Ltd.
Level 23,
Standard Chartered Tower, Millennium City 1
388 Kwun Tong Road, Kowloon
HONG KONG
Tel: +852.3793.6955
Fax: +852.2414.1756
llai@levi.com

Global

Alex Ho
Levi Strauss Global Trading Co. II Ltd.
Level 23
Standard Chartered Tower, Millennium City 1
388 Kwun Tong Road, Kowloon,
HONG KONG
Tel: +852.2412.8076
Fax: +852.2414.1756
aho1@levi.com

Apéndice 2: Definiciones

Abastecedor(es)—Socios comerciales de los Proveedores que suministran materias primas, partes, sustancias químicas, empaques y/o componentes para la fabricación de indumentaria, accesorios y otros productos de LS&Co.

Accesorios—Accesorios son todos aquellos productos diferentes a pantalones y camisas. Accesorios puede incluir, ropa y otros no calificados como ropa como: cinturones, gorras, zapatos, bolsas de mano, guantes, calcetines, bufandas, lentes, relojes, productos textiles para casa, y carteras. Los ejemplos mencionados aquí no son exhaustivos ni incluyen todos los existentes; sólo proveen ejemplos de productos definidos como accesorios. Todos los accesorios están cubiertos bajo la LSR de LS&Co.

Concentración Límite—La concentración límite de cada sustancia se fija como se mide en el producto terminado y representa la cantidad máxima permisible de la sustancia respectiva que se puede encontrar en un producto que cumple con la LSR. La concentración límite se muestra en la columna del Valor límite. El límite es especificado como la cantidad de sustancia, en peso (ej. miligramos de sustancia por kilogramo de producto [mg/kg]). Los límites de concentración se aplican a cualquier parte de la prenda o accesorio, no como un promedio de la prenda en general. Si el límite se define para un grupo de sustancias con diferentes números CAS, la concentración deberá calcularse en la sustancia básica del grupo, cuyo nombre figura generalmente en la columna de nombre.

Por ejemplo, en el caso de diisocianatos de difenil metileno (con isómeros, homólogos, oligómeros y polímeros), todos los isocianatos de tipo MDI deben medirse y calcularse en base al monómero 4,4'-diisocianato de difenilmetileno). Otro ejemplo es el de los metales que pueden estar presentes en forma de varias sales cuya cantidad se mide de forma conjunta y que debe calcularse como el contenido de metal elemental. Por otra parte, a veces el método analítico mide la cantidad de sustancias que contienen varios elementos químicos; por ejemplo la medición del contenido de estaño con IPS da como resultado el contenido de estaño elemental junto con diversos carboxilatos de dialquil-estaño. En otros casos, el método analítico da resultados para un elemento químico puro únicamente que puede añadirse al producto como componente de una mezcla o como parte de una sustancia, por ejemplo, un ftalato.

Diversos—Los diversos son artículos que están permanentemente unidos a la prenda o calzado y pueden incluir cremalleras, remaches, botones, etiquetas de cuidado de prenda, etiquetas de nombre, y etiquetas en general.

Límite a notificar (RL)—El límite a notificar es la concentración más baja que se le permite informar al laboratorio. Si el laboratorio detecta cantidades por debajo del RL, el laboratorio deberá reportar No Detectado.

Límite de Detección—El límite de detección especifica la sensibilidad del método de detección que el laboratorio deberá lograr cuando esté midiendo la cantidad de sustancia en el producto.

Número de Servicio de Resúmenes de Sustancias Químicas (CAS)—El número CAS es un número único que identifica la estructura química de una sustancia en particular. Aunque que para una sustancia química existan varios sinónimos y nombres convencionales diferentes, sólo existe un número CAS. Los compuestos no tienen número CAS: sólo las sustancias químicas individuales lo tienen. Cuando se tenga duda sobre el nombre del químico usado en la LSR, siempre revise el número CAS.

continúa en la siguiente página

Definiciones (continuación)

Polivinilo Clorado (PVC)—El polivinilo clorado, o PVC en su versión corta, es un plástico duro que se puede encontrar en materiales de empaque, etiquetas e impresiones de pantalla. El PVC está prohibido en todos los empaques de productos de LS&Co. Las alternativas del uso de empaques de PVC incluyen poliuretano (PU), polietileno (PE) y polietileno tereftalato (PET). Adicionalmente, se prohíbe el uso de serigrafía en PVC, **que utilizan ftalatos**.

Preparación—Significa una mezcla o solución compuesta de dos o más sustancias.

Producto(s) de LS&Co. —Los Productos terminados de LS&Co. cubiertos por la LSR incluyen todos los productos de marcas de LS&Co., lo que incluye Levi's®, Dockers® y productos Signature by Levi Strauss & Co.™. Los productos de LS&Co. incluyen aquellos originarios directamente de LS&Co., productos provenientes de agentes, y aquellos designados y provenientes de nuestros licenciarios.

Productos para niños—Un producto hecho para, comercializado para el uso por, o comercializado para, niños de 12 años de edad o menos. Todas las tallas para niñas 0–16 y niños tallas 8–20 se incluyen dentro de la definición de productos para niños.

Productos que no son considerados ropa—Los productos que no son considerados ropa son aquellos hechos con materiales que no sean tela o cuero. Algunos productos incluidos en esta categoría son teléfonos celulares, mobiliario para casa, corbatas, sombreros, relojes, joyería, lentes, y productos electrónicos. Los productos en esta categoría están cubiertos por la LSR de LS&Co.

Proveedor(es) —Incluye las fábricas y otros negocios que acuerdan contractualmente con LS&Co. producir productos terminados, indumentaria, accesorios y otros artículos para LS&Co. Los Proveedores podrán contratar a Abastecedores para obtener materias primas, partes, sustancias químicas, empaques y/o componentes para la fabricación de indumentaria, accesorios y otros productos de LS&Co.

Sustancia—Cualquier elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenidos por cualquier procedimiento de fabricación, incluyendo cualquier aditivo necesario para preservar la estabilidad y cualquier impureza que se derive del proceso utilizado, excluyendo los solventes que pueden separarse sin afectar la estabilidad de la sustancia y sin cambiar su composición.

Traza permisible (TR)—La traza permisible es identificada por la designación TR en la columna de Valor Límite. El valor indicado representa la presencia inevitable de cantidades de una sustancia química que se permite encontrar en la prenda cuando se ha prohibido el uso de la sustancia.

Uso prohibido—Uso prohibido se define como una prohibición de uso intencional de una sustancia durante cualquiera y todas las etapas de manufactura del producto. No obstante, la LSR identifica la cantidad de traza permisible de una sustancia debido a una contaminación inevitable.

Apéndice 3: Prueba de productos

Prueba de Productos

Actualmente, LS&Co. mantiene varios programas de prueba de producto para validar el cumplimiento con la LSR. A pesar de los programas de prueba de LS&CO., los proveedores serán responsables de obtener el conocimiento y la información necesaria requerida para entender y ejecutar los procesos de negocio que aseguran el cumplimiento con la LSR. El Proveedor es también responsable de hacer la prueba analítica en productos para verificar el cumplimiento de éstos con todos los requisitos de la LSR. El Proveedor debe hacer pruebas de productos sólo en los laboratorios aprobados por LS&Co. (Apéndice 6).

Las pruebas de los productos se harán según lo indicado en las siguientes tablas. La tabla A provee guías de pruebas basadas en el tipo de material. La tabla B incluye guías de pruebas basadas en el tipo de acabado; la C, guías de prueba para serigrafía; y la D, para material para calzado. Estas tablas definen únicamente, sin limitación, las pruebas más probables. Además de las guías de pruebas incluidas en las siguientes tablas, LS&Co. podrá requerir en cualquier momento pruebas adicionales para validar el cumplimiento de los productos con la LSR. Todos los costos asociados con la prueba del producto son responsabilidad del Proveedor.

Tabla A: Guía de pruebas de LSR basadas en el tipo de material

	Textil natural	Textil sintético	Cuero natural	Adornos y aplicaciones no metálicos	Adornos y aplicaciones metálicos	Joyería
Aminas aromáticas	X	X	X	X		
Colorantes dispersos		X		X		
Otros colorantes	X	X	X	X		
Isocianatos	X ⁵²	X ⁵³	X ⁵⁴	X ⁵⁵		
Cromo (VI)			X			
Cadmio total			X	X	X	X
Plomo total			X	X	X	X
Níquel					X	X
Formaldehído	X	X	X	X		
Ftalatos	X ⁵⁶	X ⁵⁷		X	X ⁵⁸	
PCP/Tecp/TriCP	X		X			
APEOs	X	X	X	X		

X indica una prueba aplicable.

continúa en la siguiente página

52 Las pruebas son aplicables para textiles naturales con recubrimiento PU.

53 Las pruebas son aplicables para textiles sintéticos con recubrimiento PU.

54 Las pruebas son aplicables para cuero natural con recubrimiento PU. Si se trata de cuero natural sin recubrimiento PU, no se requieren pruebas para isocianatos y ftalatos.

55 Las pruebas son para todos aplicable textil lacado natural..

56 La prueba es aplicable a todos los adornos y aplicaciones metálicos laqueados.

57 La prueba es aplicable para todos lacado sintético textil.

58 La prueba es aplicable a todos los adornos y aplicaciones metálicos laqueados.

Tabla B: Guía de pruebas de LSR basadas en el tipo de acabado

	Resina / Cuidado fácil	Teñido	Sobreteñido
Aminas aromáticas		X	X
Otros colorantes			X
Isocianatos	X		
Metales		X	X
Formaldehído	X	X	X
Organoestaño	X		
APEOs	X	X	X

X indica una prueba aplicable.

Tabla C: Guía de pruebas de LSR basadas en el tipo de impresión

	Impresión con Plastisol	Impresiones de brillo o "Glitter"	Impresiones de soplo o "Puff"	Impresiones a base de agua	Impresiones "Flock"
Aminas aromáticas	X	X	X	X	X
Cadmio total	X	X	X	X	X
Plomo total	X	X	X	X	X
Formaldehído	X	X	X	X	X
Organoestaño	X	X	X		
Ftalatos ⁵⁹	X	X	X		X
APEOs	X	X	X	X	X

X indica una prueba aplicable.

continúa en la siguiente página

59 Todas las impresiones con plastisol deben estar libres de ftalatos y eliminar el uso de PVC.

Tabla D: Guía de pruebas de LSR basadas en material para calzado

	Textil natural	Textil sintético	Textil mezclado	Cuero natural	Cuero sintético	Cuero natural con recubrimiento PU	Espuma	Plásticos (incluye suelas)	Adornos y aplicaciones metálicos
Aminas aromáticas	X	X	X	X	X	X			
Colorantes dispersos		X	X						
Otros colorantes	X	X	X	X					
PCP/TeCP/TriCP	X	X	X	X		X			
Isocianatos ⁶⁰					X	X	X	X	
Cromo (VI)				X		X			
Cadmio total				X	X	X		X	X
Plomo total				X	X	X		X	X
Níquel									X ⁶¹
Formaldehído	X	X	X	X	X	X		X	
Ftalatos					X	X		X	X ⁶²
Metales pesados extraíbles	X	X	X	X	X	X			
PAH								X	
Organoestaño					X	X		X	
N-Nitrosaminas								X	
APEOs	X	X	X	X	X	X			

X indica una prueba aplicable.

60 La prueba es aplicable para materiales PU.

61 Para componentes metálicos con contacto directo y prolongado con la piel, (por ejemplo ojillos).

62 Aplicable solamente para artículos de metal con esmalte.

GESTIÓN DE DATOS LSR

LS&Co. utiliza un servicio de base de datos como herramienta para administrar los datos de las pruebas de LSR. Es obligatorio para todos los laboratorios de terceras partes, aprobados para llevar a cabo pruebas de la Lista de Sustancias Restringidas (LSR) de LS&Co., cargar todos los datos de las pruebas a esta base de datos (C*Insight).

Es un requisito obligatorio que todos los laboratorios aprobados se registren en <https://secure7.cinsight.net/rsl-levis/login.do> para acceder a esta base de datos.

Una vez que se hayan cargado los datos, el laboratorio debe usar esta base de datos para generar el Reporte de Pruebas de LSR (Reporte Técnico) de LS&Co. para todas las pruebas de LSR llevadas a cabo por este laboratorio.

Laboratorio puede ponerse en contacto con el representante regional de seguridad de los productos adecuados, señalados en el Apéndice 1 del manual de instrucciones o para cualquier información adicional.



Apéndice 4: Colorantes azoicos que, mediante división reductora, pueden formar sustancias restringidas (aminas)

Nombre del colorante Índice de color	Número CAS (si lo hay)	Nombre del colorante Índice de color	Número CAS (si lo hay)	Nombre del colorante Índice de color	Número CAS (si lo hay)
Negro ácido 29	12217-14-0	Azul directo 8	2429-71-2	Naranja directo 6	6637-88-3
Negro ácido 94	6358-80-1	Azul directo 9	Sin número CAS	Naranja directo 7	2868-76-0
Negro ácido 131	12219-01-1	Azul directo 10	4198-19-0	Naranja directo 8	64083-59-6
Negro ácido 132	12219-02-2	Azul directo 14	72-57-1	Naranja directo 10	6405-94-3
Negro ácido 209	Sin número CAS	Azul directo 15	2429-74-5	Naranja directo 108	Sin número CAS
Café ácido 415	Sin número CAS	Azul directo 22	2586-57-4	Rojo directo 1	25188-24-3
Naranja ácido 24	1320-07-6	Azul directo 25	25180-27-2	Rojo directo 2	992-59-6
Naranja ácido 45	2429-80-3	Azul directo 35	Sin número CAS	Rojo directo 7	Sin número CAS
Rojo ácido 4	5858-39-9	Azul directo 53	314-13-6	Rojo directo 10	25188-29-8
Rojo ácido 5	Sin número CAS	Azul directo 76	16143-79-6	Rojo directo 13	25188-30-1
Rojo ácido 24	Sin número CAS	Azul directo 151	110735-25-6	Rojo directo 17	Sin número CAS
Rojo ácido 73	5413-75-2	Azul directo 160	Sin número CAS	Rojo directo 21	6406-01-5
Rojo ácido 85	3567-65-5	Azul directo 173	Sin número CAS	Rojo directo 22	Sin número CAS
Rojo ácido 114	6459-94-5	Azul directo 192	159202-76-3	Rojo directo 24	Sin número CAS
Rojo ácido 115	Sin número CAS	Azul directo 201	60800-55-7	Rojo directo 26	Sin número CAS
Rojo ácido 116	Sin número CAS	Azul directo 215	6771-80-8	Rojo directo 28	573-58-0
Rojo ácido 128	6548-30-7	Azul directo 295	6420-22-0	Rojo directo 37	3530-19-6
Rojo ácido 148	Sin número CAS	Café directo 1	3811-71-0	Rojo directo 39	6358-29-8
Rojo ácido 150	Sin número CAS	Café directo 1:2	2586-58-5	Rojo directo 44	6548-29-4
Rojo ácido 158	8004-55-5	Café directo 2	25255-06-5	Rojo directo 46	2302-97-8
Rojo ácido 167	Sin número CAS	Café directo 6	25180-39-6	Rojo directo 62	Sin número CAS
Rojo ácido 264	Sin número CAS	Café directo 25	33363-87-0	Rojo directo 67	Sin número CAS
Rojo ácido 265	6358-43-6	Café directo 27	Sin número CAS	Rojo directo 72	8005-64-9
Rojo ácido 420	Sin número CAS	Café directo 31	25180-41-0	Violeta directo 1	25188-44-7
Violeta ácido 12	6625-46-3	Café directo 33	Sin número CAS	Violeta directo 12	2429-75-6
Violeta ácido 49	1694-09-3	Café directo 51	Sin número CAS	Violeta directo 21	Sin número CAS
Café básico 4	5421-66-9	Café directo 59	6247-51-4	Violeta directo 22	25329-82-2
Rojo básico 42	Sin número CAS	Café directo 79	6483-77-8	Amarillo directo 1	Sin número CAS
Rojo básico 111	113741-92-7	Café directo 95	16071-86-6	Amarillo directo 24	6486-29-9
Negro directo 4	25156-49-4	Café directo 101	Sin número CAS	Amarillo directo 48	Sin número CAS
Negro directo 29	Sin número CAS	Café directo 154	6360-54-9	Naranja disperso 149	85136-74-9
Negro directo 38	1937-37-7	Café directo 222	Sin número CAS	Rojo disperso 151	Sin número CAS
Negro directo 91	6739-62-4	Verde directo 1	3626-28-6	Amarillo disperso 7	6300-37-4
Negro directo 154	54804-85-2	Verde directo 6	4335-09-5	Amarillo disperso 23	6250-22-3
Azul directo 1	3814-14-3	Verde directo 8	25180-47-6	Amarillo disperso 56	54077-16-6
Azul directo 2	2429-73-4	Verde directo 8:1	Sin número CAS	Naranja solvente 7	3118-98-6
Azul directo 3	Sin número CAS	Verde directo 85	72390-60-4	Rojo solvente 19	6368-72-5
Azul directo 6	2602-46-2	Naranja directo 1	54579-28-1	Rojo solvente 23	85-86-9

Apéndice 5: Pigmentos que, mediante división reductora, pueden formar sustancias restringidas (aminas)

Nombre del pigmento	Número CAS (si lo hay)	N.º C.I.
Café permanente B	Sin número CAS	12800
Azul pigmento 25	10127-03-4	21180
Azul pigmento	5437-88-7	21185
Amarillo cromo pigmento L pasta	Sin número CAS	12720
Verde pigmento 10	51931-46-5	12775
Naranja pigmento 3	Sin número CAS	12105
Naranja pigmento 13	3520-72-7	21110
Naranja pigmento 14	Sin número CAS	21165
Naranja pigmento 15	6358-88-9	21130
Naranja pigmento 16	6505-28-8	21160
Naranja pigmento 34	15793-73-4	21115
Naranja pigmento 44	17457-73-5	21162
Naranja pigmento 50	Sin número CAS	21070
Naranja pigmento 63	Sin número CAS	21164
Rojo pigmento 7	6471-51-8	12420
Rojo pigmento 8	6410-30-6	12335
Rojo pigmento 17	6655-84-1	12390
Rojo pigmento 22	6448-95-9	12315
Rojo pigmento 37	6883-91-6	21205
Rojo pigmento 38	6358-87-8	21120
Rojo pigmento 39	Sin número CAS	21080

Nombre del pigmento	Número CAS (si lo hay)	N.º C.I.
Rojo pigmento 41	Sin número CAS	21200
Rojo pigmento 42	6358-90-3	21210
Rojo pigmento 114	6358-47-0	12351
Rojo pigmento 162	Sin número CAS	12431
Amarillo pigmento 12	6358-85-6	21090
Amarillo pigmento 13	5102-83-0	21100
Amarillo pigmento 14	5468-75-7	21095
Amarillo pigmento 17	4531-49-1	21105
Amarillo pigmento 49	15110-84-6	11765
Amarillo pigmento 55	6358-37-8	21096
Amarillo pigmento 63	14569-54-1	21091
Amarillo pigmento 87	Sin número CAS	21107:1
Amarillo pigmento 114	71872-66-7	21092
Amarillo pigmento 126	90268-23-8	21101
Amarillo pigmento 127	68610-86-6	21102
Amarillo pigmento 152	20139-66-6	21111
Amarillo pigmento 170	31775-16-3	21104
Amarillo pigmento 171	53815-04-6	21106
Amarillo pigmento 172	Sin número CAS	21109
Amarillo pigmento 174	78952-72-4	21098
Amarillo pigmento 176	90268-24-9	21103
Amarillo pigmento 188	23792-68-9	21094

Tintes azoicos sin número CAS		
Negro ácido 209	Azul directo 160	Violeta directo 21
Café ácido 415	Azul directo 173	Amarillo directo 1
Rojo ácido 5	Café directo 27	Amarillo directo 48
Rojo ácido 24	Café directo 33	Rojo disperso 151
Rojo ácido 115	Café directo 51	Café permanente B
Rojo ácido 116	Café directo 101	Amarillo cromo pigmento L pasta
Rojo ácido 148	Café directo 222	Naranja pigmento 3
Rojo ácido 150	Verde directo 8:1	Naranja pigmento 14
Rojo ácido 167	Naranja directo 108	Naranja pigmento 50
Rojo ácido 264	Rojo directo 7	Naranja pigmento 63
Rojo ácido 420	Rojo directo 17	Rojo pigmento 39
Rojo básico 42	Rojo directo 22	Rojo pigmento 41
Negro directo 29	Rojo directo 24	Rojo pigmento 162
Azul directo 3	Rojo directo 26	Amarillo pigmento 87
Azul directo 9	Rojo directo 62	Amarillo pigmento 172
Azul directo 35	Rojo directo 67	

Apéndice 6: Laboratorios aprobados y administración de datos de LSR

SHENZHEN ACADEMY OF METROLOGY & QUALITY INSPECTION (SZ)

Ms. Cherry
Min Kang Road, Minzhi Avenue,
Minzhi Subdistrict, Bao An District,
ShenZhen,
CHINA

lingping212@126.com

Tel: +86.755.2752.8607

Fax: +86.755.2752.8479

*** Para productos del mercado chino**

INTERTEK TESTING SERVICES Ltd. (Hong Kong)

Ms. Leona Wong
Unit C, 4/F., Garment Centre
576 Castle Peak Road, Kowloon
HONG KONG

leona.wong@intertek.com

Kubbey.fong@intertek.com

Tel: +852.2173.8251,

+852.2173.8339

Fax: +852.2785.7998

MODERN TESTING SERVICES Ltd—Hong Kong

Ms. Karen Chung / Ms. Candy Wong
Unit 4D, Leory Plaza,
15, Cheung Shun Street,
Cheung Sha Wan, Kowloon,
HONG KONG

kchung@mts-global.com

cwong@mts-global.com

Tel: +852.3604.1301,

+852.3604.1350

Fax: +852.2323.4180

GUANGZHOU TEXTILE AND FIBER TESTING INSTITUTION NATIONAL TEXTILE AND GARMENT QUALITY SUPERVISION TESTING CENTRE (GZ)

Ms. Guo Ying Liao / Mr. Tomorrow Ruan
No.35-2, Caofangwei,
Binjiang Middle Road,
Guangzhou City
CHINA

gzgz2006@tom.com

Tel: +86.20.3440.2318

+86.20.8441.4682

Fax : +86.20.3440.1376

*** Para productos del mercado chino**

INTERTEK TESTING SERVICES Ltd. (Shanghai)

Ms. Linda Dang / Ms. Jane Wu
2/F, Building No.2, Shanghai Comalong
Industrial Park, 889 Yi Shan Road, Shanghai
200233,
CHINA

linda.dang@intertek.com

jane.wu@intertek.com

Tel: +86.21.6190.7249

+86.21.6091.7026

Fax: +86.21.6485.0559

MODERN TESTING SERVICES Ltd—Dongguan

Mr. Derek Yam / Mr. Poniran Tukimin
No. 76, Liang Ping Road,
Xin Jiu Wei Cun, Liaobu,
Dongguan, Guangdong,
CHINA

derekyam@mts-global.com

ptukimin@mts-global.com

Tel: +86.769.8112.0820

Fax: +86.769.8112.0815

Laboratorios aprobados y administración de datos de LSR (continuación)

<p>Bureau Veritas Hong Kong Limited</p> <p>Ms. Parker Pat 1/F, Pacific Trade Centre 2 Kai Hing Road, Kowloon Bay, Kowloon, HONG KONG parker.pat@hk.bureauveritas.com Tel: +852 2332 0888 Fax: +852 2331 0688</p>	<p>SGS Hong Kong Ltd.</p> <p>Ms. Christy Chan 5-8/F, 28/F, Metropole Square, 2 On Yiu Street, Siu Lek Yuen, Shatin, NT, HONG KONG christy.chan@sgs.com Tel: +852.2765.3680 Fax: +852.2334.8752 * Solo para proveedores japoneses</p>
<p>BV CPS TEST LABORATUVARLARI LTD. STI. BUREAU VERITAS CONSUMER PRODUCTS SERVICES</p> <p>Mahmutbey Mahallesi, Hacı Bostan Caddesi No:4, Kat:3-4-5 Bagcilar 34218 Istanbul TURKEY Responsible person for the AL testing lab is Elif Bozkurt. elif.bozkurt@tr.bureauveritas.com Tel: +90.212.494.3535 (Ext. 423) Fax: +90.212.494.3560</p>	<p>TEXANLAB LABORATORIES Pvt. Ltd.</p> <p>Mr. Rahul Bhajekar R-855, 1st Floor, TTC Industrial Area Rabale P.O. Ghansoli, Navi Mumbai 400701, INDIA rahul.bhajekar@texanlab.com Tel: +91.22.6141.7100 Fax: +91.22.6141.7101</p>
<p>INTERTEK TESTING SERVICES—Turkey</p> <p>Merkez Mah Sanayi Cad No23 Altindag Plaza Yenibosna 34197 Istanbul TURKEY Responsible for RSL testing: Mr. Askin Guneri Askin.guneri@intertek.com Tel: +90.212.496.46.46 Fax: +90.212.452.80.55</p>	<p>INTERTEK TESTING SERVICES—Guragon</p> <p>Mr. Sunil Gupta 290, Udyog Vihar, Phase II, Gurgaon, Haryana – 122015 INDIA sunil.gupta@intertek.com Tel: +91.124.430.3592</p>

BUREAU VERITAS CONSUMER PRODUCTS SERVICES Ltd.—Bangladesh

Nur Alam
Senior Manager, Analytical Laboratory
Plot no : 130, DEPZ Extension Area, Savar,
Dhaka, BANGLADESH
nur.alam@bd.bureauveritas.com
Tel: +880 2 7789464-6 / Ext. 207
Cell: +88 017 555 63 404; +88 017 11220187
Fax: +880 2 7789462-3

TÜV SÜD Product Service GmbH

Dr. Benedikt Hendan
Daimlerstrasse 40
60314 Frankfurt GERMANY

Benedikt.Hendan@tuev-sued.de
Tel: +49 69 408968-170
Fax: +49 69 408968-179

NISSEN KEN

Mr. Satoru Kiuchi
2-16-11 Kuramae
Taito – Ku Tokyo 111-0051
JAPAN

s_kiuchi@nissenken.or.jp
Tel: +81.3.5809.1360
Fax: +81.3.5809.1361

INTERTEK TESTING SERVICES—Bangladesh

Mr. Badrul Islam
5th & 6th Floor, T.K Bhaban,
13 Kawran Bazar C/A, Dhaka - 1215.
BANGLADESH

badrul.islam@intertek.com
Tel: +880.2.815.6226 to 28 or
+880.2.815.6579 to 80 Ext: 472
Fax: +880.2.912.5866

MODERN TESTING SERVICES GmbH—Germany

Dr. Dieter Sedlak
Provinoststrasse 52
D-86153 Augsburg GERMANY

d.sedlak@mts-germany.eu
Tel: +49.821.5697.9610
Fax: +49.821.5697.9690

Nota: Algunos de los Laboratorios no tienen la capacidad de realizar algunas pruebas individuales (como Monomeros/isocianatos, etcetera). Se recomienda verificar la capacidad del laboratorio seleccionado para todas las pruebas requeridas de las muestras enviadas.

Notas

